



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE: 284/2026 en el cual el Magister Jorge Nicolás DIAZ (DU N° 34421570 - LEGAJO 8031), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia por incompatibilidad solicitada por el docente Jorge Nicolás DIAZ, es para el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACION EXCLUSIVO, EFECTIVO del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad, por haber sido designado en un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVO, INTERINO (RD 1079/2024).

Que la licencia se encuadra en la Ordenanza N° 30/2008 y modificatoria Ordenanza N° 12/2011, ambas del Consejo Superior.

Que el Departamento de Personal elaboró el informe correspondiente.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Ordenanza N° 30/2008 y modificatoria 12/11 ambas del Consejo Superior), al Magister Jorge Nicolás DIAZ (DU N° 34421570 - LEGAJO 8031), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACION EXCLUSIVO,



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



EFFECTIVO del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad; a partir del 1° de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA –  
Secretaria General

## Hoja de firmas